

RESOLUCIÓN 97E/2019, de 5 de agosto, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, por la que se modifica la autorización de funcionamiento de la Residencia Luz de Estella sita en Estella y con CIF B 31638273 y se autoriza el aumento de su capacidad, pasando de 161 a 163 plazas y se ordena la correspondiente anotación en el Registro de Servicios Sociales y Autorizaciones Específicas.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0001-AUSS-2019-000055
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Calidad e Inspección Sección de Inspección Dirección: C/ González Tablas Nº 7 - 31005 PAMPLONA

Con fecha 29 de junio de 2019, en representación de Sanitas Mayores Navarra S.L., ha solicitado autorización por aumento de la capacidad del servicio arriba reseñado, pasando su capacidad de 161 a 163 plazas.

El Decreto Foral 209/1991, clasifica de forma expresa el Servicio de atención residencial para personas mayores como materia de Servicios Sociales y lo encuadra dentro del Área de Atención a la Dependencia.

Por su parte los artículos 71 y 72 de la Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y el artículo 11 del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, regulan los requisitos para obtener autorizaciones administrativas.

Por último el artículo 75 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, establece el Registro de Servicios Sociales, y la inscripción y anotación se rige por el Decreto Foral 34/2011 de 2 de mayo, que regula el Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones Específicas en esta materia.

De conformidad con el Informe propuesta de la Sección de Inspección de fecha 31 de julio del 2019, el servicio cumple los requisitos legalmente exigidos a este tipo de recurso y cumple con las condiciones y obligaciones establecidas para el otorgamiento de la autorización y para su anotación en el Registro de Servicios Sociales en el asiento Nº 00021AR0061.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1. Modificar la autorización de funcionamiento de la Residencia Luz de Estella, del Área de Atención a la Dependencia, ubicada en la calle Santa Soria, 20, código postal 31200 de Estella, aumentando su capacidad de 161 a 163 plazas.

2. Ordenar la correspondiente anotación en el número de asiento 00021AR0061 del Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones específicas.

3. Notificar esta Resolución a doña Esther Pinillos Chicote, de Sanitas Mayores Navarra S.L., en calle Santa Soria, 20, código postal 31200 de Estella, a los efectos oportunos, haciendo

constar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 5 de agosto de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE OBSERVATORIO DE
LA REALIDAD SOCIAL, DE PLANIFICACIÓN Y DE
EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES,